

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el 06 de junio de 2022, a las 5:00 pm, venció el término que poseía la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. De igual manera, la demandada no presentó objeción a la liquidación del crédito. Pasa al despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.

Días Hábiles: 02,03 y 06 de junio de 2022

Días Inhábiles: 04, 05 de junio de 2022

Pijao, Quindío, 21 de julio 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro. 84
Ejecutivo
Radicado número 63-548-40-89-001-2021-00013-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, veintidós de julio de dos mil veintidós

Vista la anterior constancia secretarial y debido a que no se objetó la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, presentada por la parte ejecutante, como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, el Juzgado la **APRUEBA** en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.723.900), con fundamento en el Artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TIMO LEON VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No.45, de hoy 25 de julio de 2022, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
La Secretaria

Firmado Por:
Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a80e9676287265cdd9db3e07585d5d1a7d7eea931ac7b9269a670f10d9fa70f**

Documento generado en 22/07/2022 10:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>